



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00649-2021-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Director General del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) el remozamiento del comedor económico del Estado del municipio de Neyba, provincia Bahoruco.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez –Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de abril de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Melania Salvador de Jiménez, por la provincia Bahoruco.

Objetivo de esta iniciativa:

Instruir al Director General del INVI el remozamiento del Comedor Económico del Estado ubicado en el municipio de Neyba, provincia Bahoruco.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 16, que declara un estado de emergencia nacional y crea los Comedores Económicos del Estado Dominicano, del 24 de junio 1942.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Tres artículos.

Observaciones:

Los comedores económicos son organismo creado mediante la Ley 16, en el año 1942, con la finalidad de Distribuir alimentos crudos y cocidos preparados en forma higiénica y con los más altos estándares de calidad a precios asequibles y/o donados a la población en riesgos de desnutrición.

El Comedor Económico ubicado en el municipio de Neyba, se encuentra actualmente en condiciones de infraestructura que pueden ser mejoradas, dado el deterioro que presenta, en procura de eficientizar los estándares de calidad y tener dicha edificación en escenarios óptimos para ofrecer un mejor servicio a la población beneficiaria de los alimentos generados en este espacio.

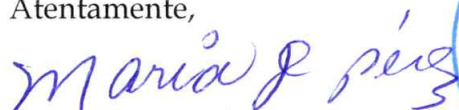
Estos con su Programa de Alimentación Móvil se ha convertido en líder internacional y pionero en República Dominicana en el sistema de Cocinas Móviles, las que llegan de manera oportuna a los sectores y comunidades en situación de desastre, suministrándole comida caliente y de calidad y así mitigar su condición.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	